MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Encarnación, 22 de octubre de 2010.-

DICTAMEN Nº 83/2010

Atento al Acta de Apertura de Sobres del Llamado a **CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/2010 ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA PARA CONSTRUCCION Y ADECUACIÓN DEL PARQUE DE LA SALUD,** remitido por la Unidad Operativa de Contratación para su posterior dictamen, este **COMITÉ EVALUADOR** dice: ----------

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1.) **EMPRESA PIRO'Y S.A:** Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. **Siendo el monto total de su oferta, conforme a las especificaciones técnicas requeridas, la suma de**
LOTE 1: Gs. 155.216.125 (ciento cincuenta y cinco millones doscientos dieciséis mil ciento veinticinco guaraníes).-
LOTE 2: NO OFERTO.-

2.) **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS:** Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. **Siendo el monto total de su oferta, conforme a las especificaciones técnicas requeridas, la suma de**
LOTE 1: Gs. 160.723.600 (ciento sesenta millones setecientos veintitrés mil seiscientos guaraníes).-
LOTE 2: Gs. 3.375.000 (tres millones trescientos setenta y cinco mil guaraníes).

Que, cumplido el procedimiento para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas previsto en el último párrafo del **art. 32 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P el **Nº: 318.450** de fecha 28 de septiembre de 2010, se ha contado con la presentación de dos oferentes. El citado artículo establece que en las Licitaciones por Concurso de Ofertas la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capítulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos. De conformidad a lo dispuesto en el **art. 30 de la Ley (DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA)**, la presentación de dos ofertas no representa causal para declarar desierta la presente Licitación, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de la oferta presentada. ----------

Primeramente se ha realizado un cuadro comparativo de precios donde se ha podido constatar que la en la oferta presentada por la empresa **PIRO'Y S.A** , se ha realizado una sumatoria total de errónea de los Items correspondientes al LOTE Nº 1º, y habiendo realizado las correcciones aritméticas permitidas por la Ley 2051/2003, resulta el monto total de su oferta la suma de **Gs. 155.215.765 (ciento cincuenta y cinco millones doscientos quince mil setecientos sesenta y cinco guaraníes).-**

Que, posteriormente se procede a analizar la oferta más baja presentada en el **LOTE Nº 1** y que corresponde a la empresa **PIRO'Y S.A** y se ha constatado que la misma ha presentado en tiempo y forma la totalidad de los documentos requeridos para esta licitación cumpliendo de esta manera con la **capacidad legal** requerida; que la oferta presentada por la empresa se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en la

Sección V Programa de Suministros – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones cumpliendo de esa manera con la **capacidad técnica** requerida, además la oferta se ajusta a lo presupuestado por esta Institución para la presente licitación cumpliendo de esta manera con la **capacidad económica** requerida.

Que, paso seguido se ha procedido a analizar la única oferta presentada para el **LOTE Nº 2** y que corresponde a la empresa **COMERCIAL PALACIOS**, y se ha constatado que la misma ha presentado en tiempo y forma la totalidad de los documentos requeridos para esta licitación cumpliendo de esta manera con la **capacidad legal** requerida; que la oferta presentada por la empresa se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección V Programa de Suministros – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones cumpliendo de esa manera con la **capacidad técnica** requerida, además la oferta se ajusta a lo presupuestado por esta Institución para la presente licitación cumpliendo de esta manera con la **capacidad económica** requerida.

En tal sentido, este **COMITÉ DE EVALUACIÓN** recomienda la adjudicación de la presente Licitación por Concurso de Ofertas a favor de las siguientes empresas:

- **LOTE Nº 1 Materiales Eléctricos**: a favor de la **EMPRESA PIRO'Y S.A**, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 155.215.765 (ciento cincuenta y cinco millones doscientos quince mil setecientos sesenta y cinco guaraníes).-**

- **LOTE Nº 2 Productos de vidrio, loza y porcelana**: a favor de la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS** del Señor Carlos Ramón Palacios, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 3.375.000 (tres millones trescientos setenta y cinco mil guaraníes).**

Es nuestro dictamen.- ----------

Firmando al pie los responsables del **COMITÉ DE EVALUACION** designados por la Intendencia Municipal, integrada por la Lic. Ana Quiroga, el Ing. Eduardo Báez P., y el Abog. Crescencio Brizuela. ----------

Lic. Ana Quiroga

Abog. Crescencio Brizuela

Ing. Eduardo Báez P.